

Referencia:	2019/00007332C
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Pleno
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales Dña. Raquel París Marín, Dña. María Jesús Albiol Roca, D. Miguel Francisco Castell Rovira, Dña. María Dolores Bayarri González, D. Jorge Rovira Peña, D. Ramón Simó González, Dña. Isabel Esbrí Navarro, Dña. Núria Calduch Verdiell, Dña. Mónica Herrera Balaguer, D. Juan Marcos Bayarri Castell, D. Vicente Agustín Castell Burriel y D. Javier Mateu Borrás, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de categoría superior, que doy fe del acto. Asimismo asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de octubre ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- DICTAMEN CAMBIO DE AFECCIÓN DE PRÉSTAMO (7565T/2019).- La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, dictaminó de forma favorable, con el voto a favor del Grupo Popular, y con la abstención del Grupo Socialista, del Grupo Compromís, del

Grupo Ciudadanos y de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell, la siguiente propuesta de resolución formulada por el Sr. Alcalde:

“CAMBIO DE AFECCIÓN DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INSTALACIÓN ALUMBRADO CAMINO PEBRET

D. ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÁ, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Peñíscola.

EXPONE:

Que ante la necesidad de tramitarse por la Intervención Municipal, un expediente de modificación de crédito, en la modalidad de Suplemento de Crédito en la aplicación presupuestaria 165/621.00/02 “Iluminación Camino Pebret, Irta y Edison ” por un importe de 108.082,45€, para financiar la parte correspondiente a la aportación municipal para la realización de la obra de Instalación de alumbrado público en Camino Pebret, financiada en 115.900€ por la Diputación Provincial de Castellón.

Puesto que para el pago de la adquisición de terrenos del EDAR se solicitó un préstamo en el año 2015, cuyos recursos se encuentran ociosos desde dicho acto, sabiendo además que existe margen para endeudarse nuevamente el supuesto en que se tuviese que hacer frente a este pago en un futuro.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente

Propuesta

1. Cambiar la afección de los préstamos siguientes:

de

Ap. Pres.	Descripción	Crédito disponible	Crédito a minorar
452/60 000	Adquisición terrenos EDAR	493.0 54,34	108.082,45
	TOTAL		108.082,45

para

165/621 00/02	Iluminación Camino Pebret, Irta y Edison	108,0 82,45	Sup. Cre.
TOTAL		108.08	2,45

“.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba por mayoría, con el voto a favor del grupo Popular, y del grupo Ciudadanos, las abstenciones del grupo Socialista y del grupo Compromís, y el voto en contra de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell.

3º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPEDIENTE 7567W/2019).

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019, dictaminó de forma favorable, con el voto a favor del Grupo Popular, y con la abstención del Grupo Socialista, del Grupo Compromís, del Grupo Ciudadanos y de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell, la siguiente Propuesta de resolución:

"MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2019/030 DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

En relación con el expediente relativo a la modificación de crédito del presupuesto en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2019, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente. Por la Alcaldía se propuso la tramitación de un expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos.*

SEGUNDO. *Visto el informe de Intervención número 2019/122*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2019/030, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA: 165/62100/02

CONCEPTO: Iluminación Camino Pebret Irta y Edison

IMPORTE: 108.082,45

Sup.Cré

TOTAL 108.082,45

2.º FINANCIACIÓN

Esta inversión quedará financiada como consecuencia de la modificación presupuestaria por préstamo del año 2015.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A MINORAR 452 600.00

CONCEPTO Adquisición terrenos EDAR

CRÉDITO DISPONIBLE 493.054,34

CRÉDITO A MINORAR 108.082,45

TOTAL 108.082,45

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba por mayoría, con el voto a favor del grupo Popular, y del grupo Ciudadanos, las abstenciones del grupo Socialista y del grupo Compromís, y el voto en contra de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell.

4º.- DICTAMEN DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA GLOBAL DESTINADA A LA ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES A LA POLICÍA LOCAL (EXPEDIENTE 7579Z/2019).

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019, dictaminó de forma favorable, con el voto a favor del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, y con la abstención del Grupo Socialista, del Grupo Compromís y de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell, la siguiente Propuesta de resolución:

"DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA GLOBAL DESTINADA EN EL PRESUPUESTO PARA LA ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES A LA POLICÍA LOCAL

Vista la providencia de alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2019 en que se propone dotar presupuestariamente 6.000€ en concepto de gratificaciones, teniendo en cuenta los límites previstos, para cubrir posibles actuaciones extraordinarias que requieran el refuerzo del número de efectivos y que puedan surgir antes de finalizar el año.

Visto el informe de fiscalización 2019/123 de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2019.

Habiéndose establecido por el Pleno de la Corporación una cuantía máxima en concepto de gratificaciones de la policía local de de 95.310€ y no alcanzándose el límite previsto en la ley, se solicita aumentar dicho límite en 6.000€.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local y el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente **Propuesta***

PRIMERO. *Incrementar en 6.000€ el máximo a pagar en concepto de gratificaciones a la policía local por los refuerzos que puedan llevarse a cabo, inicialmente para las fiestas de invierno y el acto de jura de bandera, así como tener margen para llevar a cabo otros refuerzos que pudiesen surgir antes de finalizar el año. Alcanzando la dotación en concepto de gratificaciones un total de 101.310€*

SEGUNDO. *Comunicar al departamento de Intervención la decisión adoptada para que realicen los trámites pertinentes para su realización."*

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba por unanimidad.

5º.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA PARA EL AMBULATORIO DE PEÑÍSCOLA (EXPEDIENTE Nº 7442S/2019).

La Comisión Gobernación, Cultura y Sanidad, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019, dictaminó de forma favorable, con el voto a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos, y con la abstención del Grupo Compromís y de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell, la siguiente Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal Socialista:

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Peñíscola desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Socialista de Peñíscola, en el área de salud y promoción de hábitos saludables, en campaña electoral se comprometió a solicitar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública la incorporación del Servicio de Rehabilitación y Fisioterapia en el menú de servicios que ofrece en el Centro de Salud de nuestra población.

El motivo principal de la presente moción es ofrecer un servicio en Peñíscola para aquellas personas que actualmente precisan la asistencia de rehabilitación y fisioterapia y tienen que desplazarse a Vinaròs o Benicarló para realizar su terapia.

En el ambulatorio disponemos de una sala que actualmente no se usa para dicho fin. La puesta en marcha del presente servicio mejoraría la vida de las personas que necesitan de la rehabilitación y la fisioterapia tanto a nivel económico como social.

Asimismo, con la activación de esta especialidad en Peñíscola se podrían abordar programas como el VIU ACTIU, Suelo Pélvico, Raquis...que se ofrecen en otros municipios de la Comunidad Valenciana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Peñíscola presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en la mayor brevedad posible, la incorporación del Servicio de Rehabilitación y Fisioterapia en el menú de servicios que ofrece en el Centro de Salud de Peñíscola.*

SEGUNDO. - A que se dote de material el gimnasio/sala donde se ofrecerá el servicio.

TERCERO. - Que se cree la plaza de fisioterapeuta en el ambulatorio de Peñíscola”.

Al anterior dictamen se han presentado las siguientes dos enmiendas de adición:

1. Enmienda presentada por la concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell en fecha 18 de noviembre de 2019 (registro de entrada n.º 9455), con el siguiente contenido:

“Enmienda parcial de mejora

Propuesta

Solicitar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública la ampliación del servicio de pediatría del ambulatorio de Peñíscola con un segundo especialista para que los menores tengan una atención adecuada. Actualmente, la única especialista de pediatría que hay en el ambulatorio, disfruta de una reducción de jornada compartiendo su servicio con una médica de medicina general”.

2. Enmienda presentada por la concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut (presentada ante la Secretaría de este Ayuntamiento el 18/11/2019), con el siguiente contenido:

“Debido a la desestacionalización de nuestra ciudad, se solicita a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública ampliar en el tiempo los refuerzos médicos, desde Semana Santa hasta el puente de Todos los Santos”.

En aplicación del régimen establecido en los artículos 90 y 91 del ROM, el Presidente otorga la palabra a Doña Isabel Esbrí Navarro, portavoz del Grupo Socialista, firmante de la propuesta dictaminada, para que presente los objetivos que se persiguen con la pretensión que se somete al Pleno.

Una vez terminada la intervención del proponente, otorga la palabra a la concejala no adscrita, Doña Nuria Calduch Verdiell, y a la concejala Doña María Jesús Albiol Roca, proponentes cada una de ellas de las enmiendas presentadas al Dictamen de la Comisión, para que presenten asimismo los objetivos que se persiguen con las mismas y su motivación.

Deliberación de las enmiendas:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación de la enmienda presentada por la concejala no adscrita Doña Nuria Calduch Verdiell:

Sometida la enmienda de adición a votación se aprueba por mayoría, con los votos a favor del grupo Popular, del grupo Ciudadanos, del grupo Compromís y de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell, y el voto en contra del grupo Socialista.

Votación de la enmienda presentada por la concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut, Doña María Jesús Albiol Roca:

Sometida la enmienda de adición a votación se aprueba por mayoría, con los votos a favor del grupo Popular, del grupo Ciudadanos, del grupo Compromís y de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell, y el voto en contra del grupo Socialista.

Al tratarse de enmiendas parciales de adición, siendo el resultado de la votación favorable a la adopción de las enmiendas, con posterioridad se ha entrado a debatir el Dictamen referido en el orden del día, con introducción de las modificaciones resultantes de la enmiendas aceptadas.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación de la propuesta de acuerdo con introducción de las modificaciones resultantes de la enmiendas aceptadas:

Propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en la mayor brevedad posible, la incorporación del Servicio de Rehabilitación y Fisioterapia en el menú de servicios que ofrece en el Centro de Salud de Peñíscola.

SEGUNDO. - A que se dote de material el gimnasio/sala donde se ofrecerá el servicio.

TERCERO. - Que se cree la plaza de fisioterapeuta en el ambulatorio de Peñíscola".

CUARTO.- Solicitar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública la ampliación del servicio de pediatría del ambulatorio de Peñíscola con un segundo especialista para que los menores tengan una atención adecuada. Actualmente, la única especialista de pediatría que hay en el ambulatorio, disfruta de una reducción de jornada compartiendo su servicio con una médica de medicina general".

QUINTO.- Debido a la desestacionalización de nuestra ciudad, se solicita a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública ampliar en el tiempo los refuerzos médicos, desde Semana Santa hasta el puente de Todos los Santos".

Sometido la propuesta de acuerdo a votación, se aprueba por unanimidad.

6º.- DICTAMEN PROPUESTA DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN TRAMO DEL ANTIGUO CAMINO DE PEÑÍSCOLA A CALIG (Expte. 3555S/2019)

La Comisión Informativa de Urbanismo, Servicio y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019, dictaminó de forma favorable, con el voto a favor del Grupo Popular, y con la abstención del Grupo Socialista, del Grupo Compromís, del Grupo Ciudadanos y de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell, la siguiente Propuesta de resolución:

"PROPUESTA DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN TRAMO DEL ANTIGUO CAMINO DE PEÑÍSCOLA A CALIG (Expte. 3555S/2019)

Que por parte de este Ayuntamiento se ha dictado resolución de fecha 23 de mayo de 2019, acordando la iniciación de procedimiento de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble, "tramo del antiguo Camino de Peñíscola-Cálig que discurre desde la N-340 a la AP-7", actualmente en desuso, desafectándolo del dominio y servicio público para su calificación como bien patrimonial.

El expediente ha sido sometido a información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 71 de 4 de junio de 2019 sin que se haya presentado alegación alguna.

En cumplimiento de las previsiones del art. 54.1 b) del TRRL, y conforme al art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha emitido informe por parte del Secretario Acctal. de fecha 11 de noviembre de 2019, que consta en el expediente.

Corresponde al Pleno la adopción del acuerdo definitivo resolutorio del procedimiento, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta:

Primero.- *Aprobar la alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal "tramo del antiguo Camino de Peñíscola-Cálig que discurre desde la N-340 a la AP-7", cuya descripción consta en el expediente, resolviendo su desafectación al dominio y servicio público municipal, y consecuentemente, su nueva calificación como bien patrimonial por los motivos expresados.*

Segundo.- *Rectificar el Inventario de Bienes Municipales conforme a su nueva naturaleza patrimonial, realizando las actuaciones registrales que procedan en cumplimiento del presente acuerdo."*

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba por mayoría, con el voto a favor del grupo Popular, y del grupo Ciudadanos y de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell, la abstención del grupo Socialista y el voto en contra del Grupo Compromís.

7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-

Se somete a la consideración del Pleno, con carácter de despacho extraordinario, la propuesta formulada por los portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento, para la aprobación de una declaración institucional conjunta, por la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Dicha propuesta ha sido presentada ante la Secretaría del Ayuntamiento el 20 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del ROM.

El Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión de esta propuesta en el orden del día de la sesión, resultando aprobada por unanimidad.

El texto de la declaración institucional presentada es el siguiente:

"D^a Raquel París Marín, Portavoz del Grupo Popular, D^a Isabel Esbrí Navarro, Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Marcos Bayarri Castell, Portavoz del Grupo Compromís y D. Javier Mateu Borrás,

Portavoz del Grupo Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 77 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola, presentan al Pleno del Ayuntamiento la presente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Además, desde 2011, disponemos del Convenio de Estambul que define y enumera todo lo que se considera violencia contra las mujeres. Convenio, además, ratificado por el Estado Español desde 2014 pero que continúa sin aplicarse en su totalidad dejando fuera del reconocimiento legal, por ejemplo, las violencias sexuales.

El XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2019, la siguiente declaración institucional para luchar contra la violencia de género:

La defensa de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos es una prioridad para la Federación Española de Municipios y Provincias, en su papel de máximo representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales. Y, en esta línea, se compromete con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo, y contra sus hijas e hijos. Una prioridad que nace de la respuesta local, compartida con una ciudadanía que, tras 40 años de democracia, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa a la vanguardia de los países del entorno, a nivel estatal y autonómico, pero donde las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y sus hijas e hijos continúan siendo abrumadoras, impulsando la necesidad de continuar incrementando los esfuerzos para dar una respuesta integral a las víctimas y erradicar aquellas actitudes y comportamientos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

El Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género y el Pacto valenciano contra la Violencia de Género y Machista marcan una hoja de ruta consensuada con todos los agentes sociales y políticos implicados, entre cuyas medidas más importantes destaca la recuperación de competencias por parte de los Ayuntamientos en materia de igualdad y contra la violencia de género.

No debemos olvidar que la mejor y más eficaz manera de erradicar la violencia de género es implementar políticas públicas en materia de igualdad. La prevención es la principal herramienta para hacer de nuestros pueblos y ciudades lugares en los que la igualdad real sea un hecho. De ahí que el compromiso diario de los Gobiernos Locales debe seguir traducándose en la elaboración de medidas, normas, programas y planes que se conviertan, en la práctica, en instrumento de sensibilización social.

En este sentido, ha sido fundamental que las Entidades Locales hayan recuperado sus competencias en materia de igualdad y contra la violencia de género. Nuestro compromiso con la erradicación de la violencia machista es decidido y real. Por ello, los Ayuntamientos tienen que

disponer de todos los servicios y recursos que las mujeres víctimas precisan para poder salir de la situación de violencia, y reparar, en la medida de lo posible, el daño causado por la misma.

Son los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares las administraciones clave para el impulso de estrategias de sensibilización, detección, acompañamiento, recuperación y protección de víctimas, así como para la implementación de medidas integrales y eficaces que simbolizan, a su vez, la apuesta firme por las políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.

Por todo ello, el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias, plantea renovar el compromiso de los Gobiernos Locales con el reconocimiento y defensa de los derechos de las mujeres. Porque solo conseguiremos erradicar la Violencia de Género cuando reconozcamos la plena ciudadanía de la mitad de la población, las mujeres.

Por todo ello, los grupos políticos y concejales que suscriben proponen al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero.- *Adherirse a la declaración institucional aprobada por el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias para luchar contra la violencia de género.*

Segundo.- *Instar a la Conselleria de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial para que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación en esta materia.*

Tercero.- *Exigir al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa.*

Cuarto.- *Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias”.*

Votación:

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la aprobación de la Declaración Institucional por la eliminación de la violencia contra las mujeres.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

7º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN Y DIVERSOS INFORMES DE INTERVENCIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 23 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2019, que se corresponden con los números del 2447 al 3011, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

Asimismo se han facilitado a los señores concejales el informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2019 y el informe actualizado evaluación-resultado estabilidad presupuestaria y valoración del cumplimiento de la regla de gasto.

La Corporación queda enterada de todas estas resoluciones e informes.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento, que en su apartado 3 dispone que ciudadanos/as, individual o colectivamente, tienen el derecho a plantear al Pleno ruegos y preguntas en materias de competencia municipal o de interés local, se han presentado los siguientes ruegos:

A) Dación de cuenta del ruego presentado por D. José Manuel Collado Collado (expediente 7286C/2019).

"Ruego: la eliminación del uso compartido por peatones y vehículos sin motor y eléctricos de la acera derecha del Paseo Marítimo de la Playa Norte dirección Benicarló, destinando la acera para uso exclusivo de los peatones, borrando las líneas blancas del carril bici de la acera y poniendo señales en todo su recorrido de "Prohibida la circulación de todo tipo de vehículos".

Dicho ruego lo concreta en la siguientes propuestas adjuntas:

"A LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PP, PSOE, COMPROMÍS Y CIUDADANOS

Los firmantes de las hojas adjuntas al presente escrito, propietarios de segunda residencia de varias Comunidades de Propietarios de la Playa Norte de Peñíscola, contribuyentes en el término Municipal de Peñíscola, como mejor proceda en derecho y al amparo de lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola, en relación al uso indebido e ilegal que se está haciendo de la acera del paseo marítimo de la Playa Norte, les presentamos para debate del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola, las siguientes consideraciones y propuestas:

CONSIDERACIONES:

Siendo una realidad que el uso compartido de la acera del paseo marítimo de playa norte por peatones y vehículos sin motor como bicicletas y carrromatos y otros motorizados como patines, monopatines y similares, provocan accidentes en las personas que transitan por ellas, algunas personas de edad avanzada, con problemas de movilidad y niños de corta edad, irregularidad en la movilidad sobre la que se ha pronunciado el Tribunal Supremo anulando lo regulado en las Ordenanzas Municipales que contemplan dicho uso compartido, como sucede en la Ordenanza Municipal de Peñíscola y que a su vez prohíbe el Código General de Circulación (art. 121.5).

Siendo además una preocupación reciente de instituciones, partidos políticos y ciudadanos, sobre todo de la Dirección General de Tráfico por el peligro que se genera al permitir la circulación por las aceras y zonas peatonales de vehículos sin motor y otros motorizados como patines y monopatines, que están diseñadas física y legalmente para el uso exclusivo de los peatones, teniendo preparado la D.G.T una nueva normativa que obligará a las localidades a acondicionar nuevos espacios para los vehículos sin motor y otros motorizados como patines, monopatines y similares, impidiendo a estos circular y aparcar en las aceras y liberando con ello los riesgos que sufre el peatón.

Por todo ello, porque las aceras de Peñíscola y por ende las del paseo marítimo de la playa norte deben ser de uso exclusivo de los peatones, protegiendo su seguridad ante cualquier clase de vehículo o artefacto eléctrico, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola debe revertir la situación actual y reservar las aceras para el tránsito y paseo de peatones, para los que van en sillas de ruedas, para las madres y padres que llevan a su hijos en cochecitos o andando y en definitiva

para un uso cívico y pacífico de un espacio, las aceras, reservado por nuestra legislación para el uso exclusivo de los peatones.

En sintonía con dicho objetivo y en referencia a la zona que más nos afecta, las aceras del paseo marítimo de la playa norte, hacemos las siguientes propuestas al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola para su aprobación y puesta en práctica en el menor tiempo posible, incorporando las mismas al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Peñíscola:

PROPUESTAS:

1º.- La acera derecha del paseo marítimo en sentido Benicarló de la playa norte de Avenida Papa Luna será de uso exclusivo de los peatones, retirándose de su pavimento las líneas marcadas para circulación de vehículos sin motor (bicicletas, carromatos-bici, patines eléctricos, monopatines y similares), colocándose señales a lo largo del paseo marítimo que recojan la prohibición de circulación de toda clase de vehículos.

2º.- Se dotará al paseo marítimo de playa norte de un carril-bici separado físicamente de las aceras y que tenga prioridad y seguridad frente a los vehículos de motor, apostando por una movilidad no contaminante.

3º.- Se garantizará en la nueva ordenación de movilidad los accesos de los vehículos a motor a todas las urbanizaciones ubicadas en las calles principales y adyacentes de Playa Norte comprendidas entre Avenida Papa Luna y la carretera vieja de Peñíscola CV 140.

4º.- Se ampliará el tramo de Camino de la Volta desde el Residencial La Volta a la rotonda de la CV 140, efectuando las acciones administrativas necesarias para eliminar este punto negro de paso estrecho para vehículos a motor, bicicletas y peatones.

5º.- Como quiera que la puesta en práctica y ejecución de las actuaciones anteriores lleven un tiempo su realización, el Ayuntamiento de Peñíscola adoptará medidas provisionales eficaces e inmediatas que garanticen la seguridad y el uso exclusivo de las aceras del paseo marítimo por los peatones".

B) Dación de cuenta del ruego presentado por D^a María Luisa Fernández Allende y otros (expediente nº 7285L/2019).

"Ruego: la eliminación del uso compartido por peatones y vehículos sin motor y eléctricos de la acera derecha del Paseo Marítimo de la Playa Norte dirección Benicarló, destinando la acera para uso exclusivo de los peatones, borrando las líneas blancas del carril bici de la acera y poniendo señales en todo su recorrido de "Prohibida la circulación de todo tipo de vehículos".

Dicho ruego lo concreta en las siguientes propuestas adjuntas:

A LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PP, PSOE, COMPROMÍS Y CIUDADANOS

Los firmantes de las hojas adjuntas al presente escrito, propietarios de segunda residencia de varias Comunidades de Propietarios de la Playa Norte de Peñíscola, contribuyentes en el término Municipal de Peñíscola, como mejor proceda en derecho y al amparo de lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola, en relación al uso indebido e ilegal que se está haciendo de la acera del paseo marítimo de la Playa Norte, les presentamos para debate del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola, las siguientes consideraciones y propuestas:

CONSIDERACIONES:

Siendo una realidad que el uso compartido de la acera del paseo marítimo de playa norte por peatones y vehículos sin motor como bicicletas y carromatos y otros motorizados como patines, monopatines y similares, provocan accidentes en las personas que transitan por ellas, algunas personas de edad avanzada, con problemas de movilidad y niños de corta edad, irregularidad en la movilidad sobre la que se ha pronunciado el Tribunal Supremo anulando lo regulado en las Ordenanzas Municipales que contemplan dicho uso compartido, como sucede en la Ordenanza Municipal de Peñíscola y que a su vez prohíbe el Código General de Circulación (art. 121.5).

Siendo además una preocupación reciente de instituciones, partidos políticos y ciudadanos, sobre todo de la Dirección General de Tráfico por el peligro que se genera al permitir la circulación por las aceras y zonas peatonales de vehículos sin motor y otros motorizados como patines y monopatines, que están diseñadas física y legalmente para el uso exclusivo de los peatones, teniendo preparado la D.G.T una nueva normativa que obligará a las localidades a acondicionar nuevos espacios para los vehículos sin motor y otros motorizados como patines, monopatines y similares, impidiendo a estos circular y aparcar en las aceras y liberando con ello los riesgos que sufre el peatón.

Por todo ello, porque las aceras de Peñíscola y por ende las del paseo marítimo de la playa norte deben ser de uso exclusivo de los peatones, protegiendo su seguridad ante cualquier clase de vehículo o artefacto eléctrico, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola debe revertir la situación actual y reservar las aceras para el tránsito y paseo de peatones, para los que van en sillas de ruedas, para las madres y padres que llevan a sus hijos en cochecitos o andando y en definitiva para un uso cívico y pacífico de un espacio, las aceras, reservado por nuestra legislación para el uso exclusivo de los peatones.

En sintonía con dicho objetivo y en referencia a la zona que más nos afecta, las aceras del paseo marítimo de la playa norte, hacemos las siguientes propuestas al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola para su aprobación y puesta en práctica en el menor tiempo posible, incorporando las mismas al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Peñíscola:

PROPUESTAS:

1º.- La acera derecha del paseo marítimo en sentido Benicarló de la playa norte de Avenida Papa Luna será de uso exclusivo de los peatones, retirándose de su pavimento las líneas marcadas para circulación de vehículos sin motor (bicicletas, carromatos-bici, patines eléctricos, monopatines y similares), colocándose señales a lo largo del paseo marítimo que recojan la prohibición de circulación de toda clase de vehículos.

2º.- Se dotará al paseo marítimo de playa norte de un carril-bici separado físicamente de las aceras y que tenga prioridad y seguridad frente a los vehículos de motor, apostando por una movilidad no contaminante.

3º.- Se garantizará en la nueva ordenación de movilidad los accesos de los vehículos a motor a todas las urbanizaciones ubicadas en las calles principales y adyacentes de Playa Norte comprendidas entre Avenida Papa Luna y la carretera vieja de Peñíscola CV 140.

4º.- Se ampliará el tramo de Camino de la Volta desde el Residencial La Volta a la rotonda de la CV 140, efectuando las acciones administrativas necesarias para eliminar este punto negro de paso estrecho para vehículos a motor, bicicletas y peatones.

5º.- Como quiera que la puesta en práctica y ejecución de las actuaciones anteriores lleven un tiempo su realización, el Ayuntamiento de Peñíscola adoptará medidas provisionales eficaces e inmediatas que garanticen la seguridad y el uso exclusivo de las aceras del paseo marítimo por los peatones”.

El Concejal de Movilidad D. Jorge Rovira Peña contesta los ruegos formulados, constando su intervención en el audio acta de la sesión.

Segundo.- Ruegos y preguntas formulados por los miembros de la Corporación.

Los ruegos y preguntas formulados por los Sres/as Concejales/as constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, consignándose en la presente acta sucinta los asuntos tratados con la expresión del sentido del voto de los concejales y concejalas y del resultado de las votaciones emitidas y del contenido de los acuerdos adoptados, complementándose con el audio que contiene la grabación íntegra de la sesión del Pleno, de principio a fin, sin necesidad de hacerse constar en el acta sucinta la transcripción literal de las deliberaciones de los intervinientes, que se hace innecesaria al quedar unida la grabación del audio de su intervención sobre la deliberación de los asuntos.

El acta sucinta, que deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe, así como la grabación de la sesión, estarán disponibles en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento, a disposición de los miembros de la corporación municipal para su consulta, así como de la ciudadanía, por el tiempo máximo que permita su alojamiento en la web corporativa municipal y en todo caso durante todos los años del mandato de la corporación municipal en cada momento.

El audio de la sesión se archivará en el expediente (7332C) correspondiente a la sesión plenaria realizada y en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad garantizando su integridad y autenticidad.

Peñíscola, 25 de noviembre de 2019
El Secretario acctal.

Peñíscola, 25 de noviembre de 2019
El alcalde

Vicente Abad Sorribes

Andrés Martínez Castellá